



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/17 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|---|---|
| <p>EXP . 0802/2016 PRUEBAS ACTOR</p> | <p>Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-en Relación Al Primero Y Segundo De Los Escritos De Cuenta, Se Tiene A José Juan Rangel Hernández Por Su Representación, Dando Contestación Al Recurso De Revocación Interpuesto Por Su Contraparte En Contra Del Auto De Fecha Seis De Marzo Del Dos Mil Diecisiete En Los Términos Que Del Mismo Se Desprenden, En Consecuencia Túrnense Los Autos Al Titular De Este Juzgado, Para Que Dicte La Resolución Correspondiente, Respecto De Dicho Recurso De Revocación. Tocante Al Tercero De Sus Ocurros Se Tiene A José Juan Rangel Hernández Por Su Representación, Dando Contestación Al Recurso De Revocación Interpuesto Por Su Contraparte En Contra De La Diligencia De Fecha Diecisiete De Marzo Del Dos Mil Diecisiete En Los Términos Que Del Mismo Se Desprenden, En Consecuencia Túrnense Los Autos Al Titular De Este Juzgado, Para Que Dicte La Resolución Correspondiente, Respecto De Dicho Recurso De Revocación.</p> <p>Por Cuanto Al Tercero De Sus Ocurros, Se Tiene Al Promovente Por Su Representación Interponiendo Recurso De Revocación En Contra Del Auto De Fecha Veintiocho De Marzo Del Año En Curso, Con La Copia Simple Del Mismo Córrase Traslado A Su Contraparte Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Corresponda, Transcurrido Dicho Término Con Manifestación O Sin Ella Túrnense Los Autos Al Titular De Este Juzgado, Para Que Dicte La Resolución Correspondiente, Esto En Virtud De Que El Estado Procesal De Los Autos Así Lo Requiere.notifíquese Por Lista a la parte actora.</p> |
| <p>EXP . 0782/2016 PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Cuatro De Abril De Dos Mil Diecisiete.-sentencia Definitiva.- Resuelve.- La Parte Actora Si Probo La Accion Que Promovio, La Parte Demandada Quien No Acredito Las Excepciones Que Uposo Y El Aval Quien No Comparecio A Juicio. Segundo.- En Consecuencia De Lo Resuelto En El Punto Que Antecede Es Condenar A La Parte Demandada A Pagar La Cantidad En Mencion Por Concepto De Suerte Principal, Tercero.- Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Interes Moratorio Pactado A Razon De Lo Establecido En Autos., Cuarto.- De No Verificarse El Pago De Las Prestaciones A Que Ha Sido Condenada La Parte Demandada Dentro Del Termino De Tres Dias Siguientes A Aquel En Que La Presente Resolucion Cause Ejecutoria, Proceda A Embargar Bienes Propiedad De La Parte Demandada Que Garantice El Pago Y En Su Oportunidad Hagase Trance Y Remate De Estos Para Que Con El Producto De Ello Se Realice Al Pago Al Acreedor, Previo Tramites De Ley. Quinto.- Se Condena A Los Demandados Al Pago De Gastos Y Costas Causadas Por La Tramitacion Del Presente Juicio Sobre La Suerte Principal En Esta Instancia Previa Su Justificacion Y Regulacion. Se Notifica A Trinidad Francisco Vega.</p> |



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/17 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|---|--|
| <p>EXP . 0674/2015 PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Seis De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Sentencia Definitiva.- Primero.- La Parte Actora Si Probo La Accion Que Promovió, La Parte Demandado No Compareció A Juicio. Segundo.- En Consecuencia De Lo Resuelto En El Punto Que Antecede Es Condenar A La Parte Demandada A Pagar La Cantidad En Mencion Por Concepto De Suerte Principal, Tercero.- Se Absuelve Al Demandado Del Pago De Interés Ordinario A Razon Del Ocho Por Cientos Mensual. Cuarto.- Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Interes Moratorio Pactado A Razon De Lo Establecido En Autos., Quinto.- De Las Prestaciones A Que Fue Condenada La Parte Demandada Debe Tomarse En Consideracion En Su Momento Procesal Oportuno Las Cantidades Que El Director De Recursos Humanos De La Secretaria De Finanzas Y Administracion Del Gobierno Del Estado De Puebla Puso A Disposcion De Este Juzgado Por Concepto De Las Retenciones Efectuadas Al Demandado. Sexto.- De No Verificarse El Pago De Las Prestaciones A Que Ha Sido Condenada La Parte Demandada Dentro Del Termin De Tres Dias Siguietes A Aquel En Que La Presente Resolucion Cause Ejecutoria, Proceda A Embargar Bienes Propiedad De La Parte Demandada Que Garantice El Pago Y En Su Oportunidad Hagase Trance Y Remate De Estos Para Que Con El Producto De Ello Se Realice Al Pago Al Acreedor, Previo Tramites De Ley. - Septimo Se Condena Al Demandado Al Pago De Gastos Y Costas Procesales Causadas Con La Tramitacion Del Presente Juicio En Virtud De No Haber Obtenido Sentencia Favorable, Previa Justificacion. Se Notifica A La Demandada</p> |
| <p>EXP . 0476/2016 APELACION</p> | <p>Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-se Tiene A La Promovente Interponiendo Recurso De Apelacion, En Tiempo Y Forma En Contra De La Sentencia Definitiva De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete, El Cual Se Admite, Asimismo Se Tiene A La Ocurante Expresando Los Motivos De Inconformidad O Agravios Que Se Desprenden De Su Ocurso De Cuenta Por Lo Que Con La Copia Simple Que Exhibe Dése Vista A Su Contraparte, Para Que En El Término De Seis Días Conteste Lo Que A Su Derecho Convenga Y Dentro De Igual Término Señale Las Constancias Que Deberán Adicionarse A Las Señaladas Por El Ocurante Para Integrar El Testimonio De Apelación, Y Que El Juez Estime Necesarias, Apercibido Que De No Hacerlo Se Le Tendrá Por Conforme Con Las Que Hubiera Señalado El Apelante, Así Mismo, Señale Domicilio De Su Parte Para Recibir Notificaciones Personales Ante El Tribunal De Alzada, Ordenándose Asentar La Razón En Autos De La Interposición Del Recurso Y De La Remisión Que Deberá Hacerse Del Cuaderno A La Superioridad En El Plazo De Cinco Días, Teniéndose Como Constancias Para Integrar El Testimonio De Apelación Por Parte Del Ocurante Todo Lo Actuado Dentro Del Expediente Principal. Se Notifica A La Parte Demandada.</p> |



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/17 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|---|---|
| EXP . 0374/2005 PRINCIPAL | Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Vistos Los Presentes Autos, Se Advierte Que La Unica Actuacion Judicial Relativa Al Incidente De Nulidad De Actuaciones Que Promovio Rosalia Calderon Caballero Por Escrito De Veintios De Abril De Dos Mil Nueve Es El Auto Que Lo Admitio Es Por Lo Que Se Decreta La Caducidad De La Instancia En Dicha Incidencia En Virtud De Que Transcurrido Mas De Ciento Veinte Dias Sin Que Haya Promovido Cualquiera De Las Partes Dando Impulso Al Procedimiento Por Lo Cual Se Extingue La Accion Dentro Del Presente Juicio Convirtiendo En Ineficaces Las Actuaciones Del Juicio, Volviend Las Cosas Al Estado Que Tenian Antes De La Presentacion Del Incidente. Se Notifica Al Actor Y Maria Del Carmen Caballero Flores Y Pomposo Calderon Hernandez |
| EXP . 0374/2005 TERCERIA EXCLUYENTE DE DO | Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Vistos Los Presentes Autos, Toda Vez Que De Auto Se Advierte Que A La Fecha En Que Surtio Efectos La Notificacion De La Ultima Resolucion Judicial Que Da Impulso Al Procedimiento Han Transcurrido Mas De Ciento Veinte Dias Sin Quehaya Promovido Cualquiera De Las Partes Es Por Ello Que Se Decreta De Oficio La Caducidad De La Instancia La Cual Extingue La Instancia Pero No La Accion Dentro De La Presente Terceria . Por Ultimo Se Hace Saber A La Parte Actora Que Se Pone A Disposicion Los Documentos Exhibidos Como Fundatorios De La Accion De Diez Treinta A Las Trece Horas Cualquier Dia Habil De Oficina. Se Notifica A Los Demandados. |
| EXP . 0050/2014 PRINCIPAL | Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado, En Virtud De Que La Sentencia Interlocutoria De Fecha Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete, No Ha Sido Declarada Ejecutoriada. Notifiquese Por Lista A Las Partes. |
| EXP . 0136/2017 PRINCIPAL | Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete, D Abierta Que Fue La Presente Diligencia Se Hace Constar La Comparecencia Personal De La Parte Demandada En El Presente Juicio Carlos Alberto Rodriguez Martinez, acto Continúo Y En Uso De La Palabra Manifiesta La Parte Demandada Que El Motivo De Su Comparecencia Es Con El Fin De Ratificar Tanto El Contenido Como La Firma De Su Escrito De Fecha Tres De Abril De Dos Mil Diecisiete, Mismo Que Ratifica El Contenido Y Firma Que Calza El Mismo, Misma Que Fue Estampada De Su Puño Y Letra, Y La Cual Utiliza En Todos Sus Actos, Solicitando Se Acuerden Favorablemente Mis Peticiones Contenidas En El Mismo Y Que Es La Ratificación Tanto El Contenido Como La Firma De Su Escrito De Fecha Cuatro De Abril De Dos Mil Diecisiete, Mismo Que Obra Dentro Del Expediente En Que Se Actúaténgase A Carlos Alberto Rodriguez Martinez, Ratificando Tanto El Contenido Como La Firma De Su Escrito De Fecha Tres De Abril De Dos Mil Diecisiete, Mismo Que Obra Dentro Del |



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/17 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|--------|--------------|
|--------|--------------|

Expediente En Que Se Actúa. Por Otro Lado, Se Procede A Acordar El Escrito De Fecha Tres De Abril De Dos Mil Diecisiete, En El Que Se Le Tiene Ratificando El Contenido De La Firma Y Contestación De Demanda Mismo Que Se Provee En Los Siguietes Términos: Se Le Tiene Dando Contestación En Tiempo Y Forma Oponiendo Las Excepciones Que Hace Valer Y Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Entre Ellas La Pericial En Grafoscopia Y Documentoscopia De Lo Que Se Da Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Sobre La Pertinencia De Tal Prueba Y Para Que Proponga La Ampliación De Otros Puntos Y Cuestiones Además De Los Formulados Por El Oferente Para Que Los Peritos Dictaminen, Así Mismo Se Le Requiere Para Que Nombre Perito De Su Parte; En Relación A La Referida Prueba Ofrecida Por El Demandado; Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo, O El Perito Que Haya Designado No Comparezca En La Forma Señalada A Aceptar El Cargo O No Presente Su Dictamen, Este Tribunal Entenderá Que Dicha Parte Se Conformar Con El Peritaje Que Rinda El Perito De La Contraria, Como Si Hubiese Sido Nombrado De Común Acuerdo. Si Ninguno De Los Peritos Rinde Su Peritaje, La Pericial En Comento, Se Declarará Desierta Por Imposibilidad Para Recibirla.

Así También, Se Le Tiene Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Ubicado En Avenida Seis Poniente Número Dos "a" Colonia San José María Pino Suárez De Esta Ciudad De Puebla, Y Autorizando Para Recibir las Al Licenciados En Mencion. Notifiquese Por Lista Únicamente A La Parte Actora.

EXP . 0792/2016
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Tiene Al Funcionario Ocurante Devolviendo El Exhorto Que Se Le Envió Sin Diligenciar; El Cual Se Agrega A Los Autos Y Con Su Contenido Se Manda A Dar Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Interés Convenga. notifiquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 1156/2016
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.-se Tiene Al Ocurante Objetando En Tiempo Y Forma El Dictamen Rendido Por El Perito Nombrado Por La Parte Demandada En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; Objeciones Que Serán Tomadas En Consideración En El Momento Procesal Oportuno. Notifiquese Por Lista A Las Partes.

Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-prueba Confesional A Cargo De José Rodolfo De La Rosa Madrid, En Su Carácter De Demandada, Acto Continuo, La Ciudadana Secretaria Da Cuenta En Este Momento Con Un Sobre Cerrado Que No Tiene Huellas De Haber Sido Abierto Ni Raspaduras Y Procediendose A Su Apertura Y Calificación Resultó Calificado De La Siguiete Manera: Contiene Ocho Posiciones, Calificandose De Legales La Marcada Con Los Números Uno, Dos, Tres, Cinco Siete Y Ocho Y



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/17 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|---|---|
| | <p>Se Desechan Las Marcadas Con Los Números Cuatro, Por Ser Materia De Prueba Pericial, Y Seis Por Incidiosa, Ordenándose Agrégár A Los Presentes Autos Tanto El Pliego De Posiciones Como El Sobre Que Las Contenia Para Los Efectos Legales Procedentes; Acto Seguido, Se Procede Al Interrogatorio De La Absolvente Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p> <p>Doce De Abril Del Dos Mil Diecisiete, Día Y Hora Señalado Para El Desahogo De La Prueba Confesional A Cargo De Roberto Jacinto Serfin Hurtado Nieva, En Su Carácter De Beneficiario Del Documento Fundatorio De La Acción, Acto Continuo, La Ciudadana Secretaria Da Cuenta En Este Momento Con Un Sobre Cerrado Que No Tiene Huellas De Haber Sido Abierto Ni Raspaduras Y Procediendose A Su Apertura Y Calificación Resultó Calificado De La Siguiete Manera: Contiene Siete Posiciones, Calificandose De Legales Todas Y Cada Una De Ellas, Ordenándose Agrégár A Los Presentes Autos Tanto El Pliego De Posiciones Como El Sobre Que Las Contenia Para Los Efectos Legales Procedentes; Acto Seguido, Se Procede Al Interrogatorio De La Absolvente. Se Notifica A Las Partes.</p> |
| <p>EXP . 1174/2012 PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; Y Como Lo Solicita Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Juez, A Fin De Resolver Planilla De Liquidación De Sentencia Admitida El Diez De Octubre De Dos Mil Dieciséis. notifíquese Por Lista A Las Partes.</p> |
| <p>EXP . 1396/2014 PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-se Tiene Al Ocurante Exhibiendo El Oficio Original Marcado Con El Número 397 De Fecha Veintitrés De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Dirigido Al Ciudadano Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio De Esta Ciudad De Puebla, Suscrito Por Esta Autoridad, Mismo Que Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surtan Sus Efectos Legales Procedentes. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p> |
| <p>EXP . 1524/2014 PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; Y Como Lo Solicita El Promovente Se Ordena Turnar Los Autos Al Ciudadano Diligenciaro De La Adscripción, A Fin De Que Asociado De La Parte Actora Se Constituya En El Domicilio De La Parte Demandada Francisco Javier Leyva Cortés, En Los Terminos Que Del Mismo Se Desprenden. Se Notifica A La Parte Actora.</p> |



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/17 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|---|--|
| <p>EXP . 0308/2016 PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-tomando En Cuenta Que La Demandada No Dio Contestación Alguna A La Vista Ordenada El Diez De Marzo Del Año En Curso, Con La Liquidación De Sentencia Exhibida Por El Ocurso, Es Por Lo Que Se Tiene Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal; En Consecuencia Túrnense Los Autos La Vista Del Juez Para Qué Dicte La Resolución Correspondiente. Notifiquese Por Lista A Las Partes.</p> |
| <p>EXP . 0650/2014 PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete, Día Y Hora Hábil De Oficina, Ante El Abogado R. Leonardo Treviño Musalem, Juez Noveno Especializado En Materia Mercantil Del Distrito Judicial De Puebla, Y Abogada Araceli Trujeque Ramos, Secretaria Que Autoriza Y Da Fe, Y Quien Declara Abierta La Presente Diligencia, Y Da Cuenta Con Un Escrito De Maria Gabriela Nava Cabrera, Presentado En La Oficialía De Este Juzgado El Doce De Abril Del Año Dos Mil Diecisiete, Así Mismo Se Hace Constar La Comparecencia Personal De La Actora Maria Gabriela Nava Cabrera En Seguida Y En Uso De La Palabra Que Se Le Confiere Al Compareciente Manifiesta: Que Comparece Ante Esta Autoridad A Ratificar Tanto El Contenido Como La Firma De Su Escrito De Fecha Doce De Abril Del Año En Curso, El Ciudadano Juez Proveyó: Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 373, 405 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente Al Artículo 1054 Y 1395 Del Código De Comercio, Se Le Tiene Al Compareciente Por Ratificando El Contenido Y Firma De Su Escrito De Fecha De Presentación En La Oficialía Común El Día Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Que Se Firma Por Los Que En Ella Intervinieron Levantándose La Presente Acta Para Constancia, Advirtiéndose Que La Compareciente Se Hace Sabedora Del Contenido De La Presente Audiencia. Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.</p> |



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/17 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|--------|--------------|
|--------|--------------|

EXP . 0620/2015

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-téngase Al Actuario Del Primer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Dependen, Asimismo Y En El Término Concedido, Se Ordena Mediante Atento Oficio Acusar El Recibo Correspondiente, Respecto De La Llegada A Este Juzgado Del Testimonio De Ejecutoria De Fecha Nueve De Marzo Del Año En Curso, Dictado Dentro Del Juicio De Garantías D-657/2016; Expediente Principal 620/2015; Así Como Un Sobre Que Contiene Cinco Pagares Cada Uno Suscrito El Nueve De Noviembre De Mil Novecientos Doce. Se Notifica A Las Partes.

EXP . 0874/2015

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Tomando En Cuenta Que La Demandada No Dio Contestación Alguna A La Vista Ordenada El Diecisiete De Marzo Del Año En Curso, Con La Liquidación De Sentencia Exhibida Por El Ocurante, Es Por Lo Que Se Tiene Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal; En Consecuencia Túrnense Los Autos La Vista Del Juez Para Qué Dicte La Resolución Correspondiente. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0974/2005

AMPARO

Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-por Cuanto Hace Al Primero De Los Oficios Téngase A La Autoridad Federal Oficiante Comunicando Dentro Del Incidente De Suspensión Relativo Al Juicio De Amparo 1648/2016 Del Segundo De Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Declaro Sin Materia El Recurso De Revisión Promovido Por Juan Carlos Hernández Tlapale.ahora Bien Y Por Cuanto Hace Al Segundo De Los Oficios De Cuenta Téngase A La Autoridad Oficiante Remitiendo Copia Certificada Del Expediente Principal 974/2015 De Los Del Índice De Este Juzgado En Dos Cuadernos; Asimismo Se Tiene A Dicha Autoridad Comunicando Que El Segundo Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Confirmando El Fallo Recurrido Por El Quejoso Dentro Del Juicio De Amparo 1648/2016, Asimismo Y Como Lo Solicita Dicha Autoridad Se Ordena Acusar El Recibo Correspondiente, Respecto De La Llegada De Los Citadas Copias Certificadas. Notifíquese Por Lista A Las Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/17 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|---|--|
| <p>EXP . 1436/2009 ACTUACION</p> | <p>Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Dígase Al Ocurante Que Se Ordena Reservar Su Escrito De Cuenta Para Ser Acordado Una Vez Que Se Devuelvan Los Autos Que Se Enviaron Al Del Archivo Judicial Del Estado, En Consecuencia Gírense Atento Oficio Para Que Ordene A Quien Corresponda Remita A Este Juzgado, Los Autos Originales Del Expediente 1436/2009, Que Le Fueron Remitidos Mediante Oficio Sin Número De Fecha Ocho De Junio Del Año Dos Mil Dieciséis. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p> |
| <p>EXP . 0326/2004 PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-dígase A La Ocurante, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado, En Virtud De Que La Notaría Pública A La Que Pretenden Sean Remitidos Los Autos Para El Tiraje De La Escritura Pública Correspondiente, Se Encuentra Fuera De La Jurisdicción De Esta Autoridad Y Compete Al Juez Que Dicta La Sentencia Ejecutarla. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p> |
| <p>EXP . 0898/2008 PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.-dígase Al Ocurante, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Libelo De Cuenta, En Virtud De Que Resulta Ocioso, En Virtud De Que El Presente Juicio Se Encuentra Totalmente Concluido, Por Lo Que Deberá Estarse A Lo Proveído En Auto De Fecha Cuatro De Noviembre Del Dos Mil Trece. N otifíquese Por Lista A Las Partes.</p> |
| <p>EXP . 0252/2017 PRINCIPAL</p> | <p>Auto De Fecha: Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-i.- De La Competencia.- Esta Autoridad Se Declara Competente Para Conocer De La Controversia Que Se Promueve, En Orden A Lo Dispuesto Por El Principio De La Concurrencia Mercantil Establecido En La Fracción I Del Artículo 104 Constitucional; 39 Fracción I De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Puebla; 1054, 1090 Y 1091 Del Código De Comercio Reformado El Veintisiete De Enero De Dos Mil Diecisiete Y Que Entró En Vigor Al Día Siguiente A Su Publicación En El Diario Oficial De La Federación. ii.- De La Personalidad.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1056, 1057 Y 1061 Del Código De Comercio Rector Y El Diverso 35 De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito; Los</p> |



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/17 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|--------|--------------|
|--------|--------------|

Actores Tienen Personalidad Para Promover Este Juicio En Su Carácter De Endosataria En Propiedad De Maria Hernandez.

iii.- Del Domicilio Ad Litem.- Téngase Al Ocurante, Con Fundamento En El Artículo 1069 Párrafos Primero Y Sexto Del Código De Comercio Reformado, Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Los Estrados De Este Juzgado, Y Autorizando Para Recibir las Al Licenciado Que Citav.- Del Procedimiento.- Conforme A Lo Dispuesto Por Los Numerales 1, 2, 23, 150 Fracción II, 151, 152, 167, 170, 172 Y 173 De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito; 220, 434, 435 444 Y 452 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente A Los Artículos 1054, 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 Y 1399 Del Código De Comercio Reformado, Se Tiene A La Promovente Demandando En La Vía Ejecutiva Mercantil V.- De Las Pruebas.- Finalmente, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1401 Del Código De Comercio Reformado, Se Tiene Al Promovente Anunciando Como Pruebas De Su Parte Las Que Cita En Su Escrito De Cuenta.

Vi.- De La Legislacion Aplicable.- Hágase Saber A Las Partes Que Éste Juicio Se Regirá Por El Código De Comercio Vigente. De La Misma Forma, Se Les Comunica Que La Legislación Aplicable Supletoriamente Al Código De Comercio Será El Código Federal De Procedimientos Civiles Y En Caso De Que No Regule Suficientemente La Institución Cuya Supletoriedad Se Requiera Se Aplicará El Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Puebla. Se Notifica A La Parte Actora.

EXP . 0314/2013

INCIDENTE DE
NULIDAD

Auto De Fecha: Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete, Día Y Hora Señalado Para El Desahogo De La Audiencia Incidental, Dentro Del Incidente De Nulidad De Actuaciones Propuesto Por La Parte Demandada, Que Se Tramita Dentro Del Expediente Número 314/2013, Enseguida Se Procede Al Desahogo De Las Pruebas Admitidas A La Demanda Incidental María Del Carmen Moran Madrid Las Siguietes: La Instrumental Pública De Actuaciones.- Consistente En Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio; Acto Continuo Se Procede A Desahogar Las Pruebas Ofrecidas Por La Diligenciaría Adscrita A Los Expedientes Pares De Este Juzgado Siendo Las Siguietes: La Instrumental Pública De Actuaciones.- Consistente En Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio. La Presuncional Legal Y Humana.- En Los Términos Ofrecidos, Probanzas Que Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza. Asimismo, Se Hace Constar Que La Parte Actora Incidental No Ofreció Pruebas De Su Parte, Tal Y Como Se Advierte De Su Escrito Inicial Presentado En La Oficialía De Este Juzgado El Día Trece De Marzo Del Año En Curso. Ahora Bien, Por Cuanto Hace Al Escrito De Cuenta, Téngase Al Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Y Atendiendo Al Contenido A Éstas, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 129 Del Código De



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/17 EN EL JUZGADO

| ASUNTO | NOTIFICACION |
|--------|--------------|
|--------|--------------|

Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Desecha La Recusación Que Pretende Hacer Valer, En Virtud De Que No Exhibió A Su Escrito Certificado De Deposito Judicial Por El Equivalente A Doscientos Días De Salario Mínimo Vigente En El Estado, Ni Mucho Menos Manifestó Ni Justifico El Impedimento Legal Que Le Asiste Para No Exhibir Dicho Deposito, Motivo Suficiente Para Desechar La Citada Recusación. Finalmente, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 414 Fracción Vi De La Citada Ley Se Ordena Pasar Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez Para Dictar La Sentencia Interlocutoria Que En Derecho Corresponda. Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia, Firmando En Ella Los Que Intervinieron En Unión Del Personal Actuante De Este Juzgado, Se Notifica A Las Partes.

SE RETIRAN LISTAS DE NOTIFICACION CON FECHA
25/04/2017

